

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.1	CRITERIO DE SELECCION (PRECIO)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (ANEXO 5 - OFERTA ECONOMICA)					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 33.241.252,00
1		BIENES DE CONSUMO DE USO FINAL Y DURADERO I	1,00	UN	48.824.500,81	33.241.252,00	33.241.252,00
1.2	REQUISITOS HABILITANTES						
1.2.1	CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 2)	Esta pregunta requiere anexar documentos (CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 2))					
		This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 2)'.					
1.2.2	CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.)					
		This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.'.					
1.2.3	CEDULA DE CIUDADANIA – Representante persona jurídica y persona natural	Esta pregunta requiere anexar documentos (CEDULA DE CIUDADANIA – Representante persona jurídica y persona natural)					
		This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CEDULA DE CIUDADANIA – Representante persona jurídica y persona natural'.					
1.2.4	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.)					
		This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.'.					
1.2.5	ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 4)	Esta pregunta requiere anexar documentos (ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 4))					
		This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 4)'.					
1.2.6	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	Esta pregunta requiere anexar documentos (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.)					
		This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.'.					
1.2.7	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA)					
		This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA'.					
1.2.8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.)					
		This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.'.					
1.2.9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS)					
		This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS'.					
1.2.10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIÓN.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIÓN.)					
		This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIÓN.'.					
1.2.11	CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - Ley 1918 de 2018. DE LA POLICIA NACIÓN.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - Ley 1918 de 2018. DE LA POLICIA NACIÓN.)					
		This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - Ley 1918 de 2018. DE LA POLICIA NACIÓN.'.					
1.2.12	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (ANEXO 1)	Esta pregunta requiere anexar documentos (DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (ANEXO 1))					
		This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (ANEXO 1)'.					
1.2.13	EXPERIENCIA ACREDITADA	Esta pregunta requiere anexar documentos (EXPERIENCIA ACREDITADA)					
		This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EXPERIENCIA ACREDITADA'.					
1.2.14	MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 3)	Esta pregunta requiere anexar documentos (MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 3))					
		This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 3)'.					
1.2.15	COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA (ANEXO 6)	Esta pregunta requiere anexar documentos (COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA (ANEXO 6))					
		This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA (ANEXO 6)'.					
1.2.16	AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES (ANEXO 7)	Esta pregunta requiere anexar documentos (AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES (ANEXO 7))					
		This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES (ANEXO 7)'.					
1.2.17	CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM)					
		This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM'.					

ANEXO II CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MARTIN POMALA

Ataco Tolima.

Asunto: Proceso No. IETMP-MC-02-2026

Objeto: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO (PRODUCTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y PRODUCTOS DE BOTIQUÍN), PARA GARANTIZAR LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MARTIN POMALA DE ATACO – TOLIMA.

Respetados señores:

La suscrita **LAURA VALENTINA LOZANO CARVAJAL**, conforme las condiciones que se estipulan en la invitación correspondiente al proceso de selección precitado en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y afirmamos lo siguiente:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la invitación, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.
4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación, sus adendas y documentos de aclaraciones.
5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los términos estipulados en la invitación.
7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta

y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

8. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de este.
9. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)
10. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

valentina1317@hotmail.com

Valentina Lozano Carvajal

LAURA VALENTINA LOZANO CARVAJAL

C.C. No 1.005.824.558

Valentina1317@hotmail.com

Calle 6 No. 4-33 Coyaima



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/06/2026 - 11:35:06
Recibo No. S000503098, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8JHmXSZuS3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : LAURA VALENTINA LOZANO CARVAJAL
Identificación : CC. - 1005824558
Nit : 1005824558-3
Domicilio: Coyaima, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 103160
Fecha de matrícula: 19 de junio de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 6 NO 4-33
Municipio : Coyaima, Tolima
Correo electrónico : valentina1317@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3155077702
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 6 NO 4-33
Municipio : Coyaima, Tolima
Correo electrónico de notificación : valentina1317@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4711
Otras actividades Código CIIU: G4741 G4719

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados, comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas o tabaco, comercio al por menor de computadores, equipos perifericos, programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos víveres en general, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y tabaco



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/06/2026 - 11:35:06
Recibo No. S000503098, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8JHmXSzU3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$5.050.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$5.050.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$5.050.000,00
Pasivo más patrimonio: \$5.050.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$10.000.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$8.000.000,00
Gastos operacionales: \$1.500.000,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$500.000,00
Resultado del periodo: \$500.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/06/2026 - 11:35:06
Recibo No. S000503098, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8JHmXSZuS3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BARUCH STORE
Matrícula No.: 103161
Fecha de Matrícula: 19 de junio de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 6 NO 4-33
Municipio: Coyaima, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$10.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

COLOMBIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.005.824.558**

LOZANO CARVAJAL

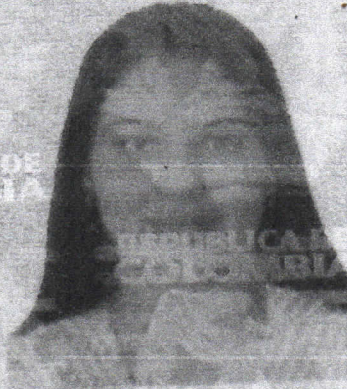
APELLIDOS

LAURA VALENTINA

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-2001**

PURIFICACION
(TOLIMA)

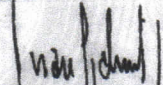
LUGAR DE NACIMIENTO

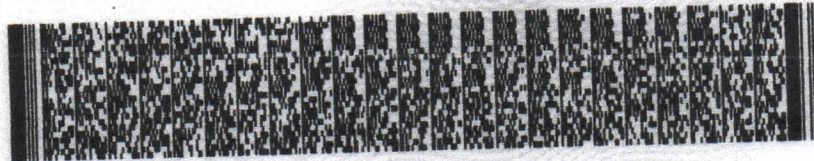
1.73
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

22-MAR-2019 CHIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



P-1505500-01075010-F-1005824558-20190514

0065328294A 1

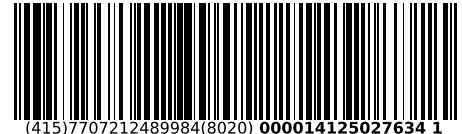
1805401224

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141250276341



(415)7707212489984(8020) 000014125027634 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 0 5 8 2 4 5 5 8

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 0 5 8 2 4 5 5 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Cundinamarca

2 5

30. Ciudad/Municipio

Chía

1 7 5

31. Primer apellido

LOZANO

32. Segundo apellido

CARVAJAL

33. Primer nombre

LAURA

34. Otros nombres

VALENTINA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio

Coyaima

2 1 7

41. Dirección principal

CL 6 4 33

42. Correo electrónico

valentina1317@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 5 0 7 7 7 0 2

45. Teléfono 2

3 1 5 5 3 6 3 2 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 7 6 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 0 3 0 5

Actividad secundaria

48. Código

4 7 1 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 6 1 5

Otras actividades

1

4 7 4 1

2

4 7 1 9

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-05-07 / 12:52:10AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

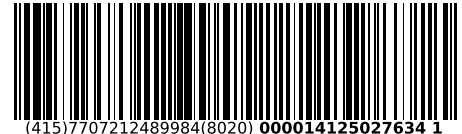
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141250276341



(415)7707212489984(8020) 000014125027634 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 0 5 8 2 4 5 5 8

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental,

municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos

extranjeros

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 9		82. Nacional	_____ %
72. Número	_____	_____	83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	2 0 2 0 0 6 1 9	_____	84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría	_____	_____	85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	0 3	_____	86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 6 1 9	_____	87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 0 3 1 6 0	_____		
78. Departamento	7 3	_____		
79. Ciudad/Municipio	2 1 7	_____		
Vigencia				
80. Desde	_____	_____		
81. Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		_____		-
2		_____		-
3		_____		-
4		_____		-
5		_____		-

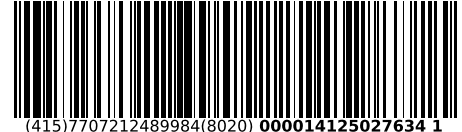
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
<input type="checkbox"/>			
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141250276341



(415)7707212489984(8020) 000014125027634 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 0 5 8 2 4 5 5 8	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	8 1 2 9
162. Nombre del establecimiento BARUCH STORE		
163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Coyaima 2 1 7	
165. Dirección CL 5 3 20		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 0 1 0 3 1 6 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 0 0 6 1 9	
168. Teléfono 3 1 9 4 9 8 6 3 4 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

**ANEXO IV CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRAL**

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito **LAURA VALENTINA LOZANO CARVAJAL**, identificado con C.C. No. 1.005.824.558, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 23 días del mes de junio del año 2026.

Valentina Lozano Carvajal

LAURA VALENTINA LOZANO CARVAJAL

C.C. No 1.005.824.558

Valentina1317@hotmail.com

Calle 6 No. 4-33 Coyaima

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1005824558	LAURA VALENTINA LOZANO CARVAJAL		calle 5 No 3-20	3155077702	valentina1317@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			TOLIMA	COYAIMA	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		91763803	16/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	\$0	\$905.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	365.700	0		0		0	0	0	0	365.700	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	468.100	0	0	0	0	0	0		468.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	71.300				71.300	0	0	71.300			713	71.300	1

TOTALES CAJAS								
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	365.700	365.700
Pensión	1	468.100	468.100
Riesgos Laborales	1	71.300	71.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	905.100	905.100

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1005824558	LAURA VALENTINA LOZANO CARVAJAL		calle 5 No 3-20	3155077702	valentina1317@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			TOLIMA	COYAIMA	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		91763803	16/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	\$0	\$905.100	

DETALLE POR COTIZANTE																																																																		
INFORMACIÓN COTIZANTE					INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN				SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES																																				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres			Cotizante	Salud	Extranjero	Calom. exarador	Exonerado	ING	RET	TYPE	TYPE	TYPE	TYPE	TYPE	TYPE	TYPE	TYPE	TYPE	TYPE	TYPE	TYPE	TYPE	TYPE	TYPE	TYPE	TYPE	TYPE	TYPE	TYPE	TYPE	TYPE	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN						
1	CC 1005824558	LOZANO CARVAJAL LAURA VALENTINA			59	0			N																							25-14	2.925.312	30	468.100	0	0	0	0	EPS017	2.925.312	30	365.700	14-23	2.925.312	30	3	71.300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

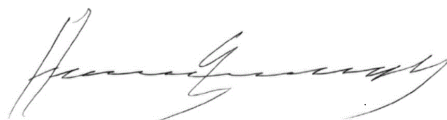
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de junio de 2026, a las 00:08:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1005824558
Código de Verificación	1005824558260623000857

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298296949



PIB
09:24:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA MARCELA LOZANO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 28649950:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:09:26 AM horas del 23/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1005824558**

Apellidos y Nombres: **LOZANO CARVAJAL LAURA VALENTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/06/2026 12:13:18 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1005824558** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142576363** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 00:12:27 horas del 23/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1005824558**, Apellidos y Nombres **LOZANO CARVAJAL LAURA VALENTINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCATIVA MARTIN POMALA**, con NIT **890703659-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

ANEXO VII AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES

Autorizó la emisión del CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, conforme la Ley 1918 De 2018, de la plataforma virtual dispuesta por La Policía Nacional.

Valentina Lozano Carvajal

LAURA VALENTINA LOZANO CARVAJAL

C.C. No 1.005.824.558

Valentina1317@hotmail.com

Calle 6 No. 4-33 Coyaima



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1005824558 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/06/2026 12:14 AM



Código Verificación: **YWHS4251XQ**

Válida hasta: **21/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

ANEXO I "CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

Técnico:

La adquisición por compra de bienes de consumo (productos de papelería, aseo y productos de Botiquín), técnicamente se fomenta en lo siguiente:

Objetivo General:

Garantiza el normal funcionamiento, la atención adecuada y oportuna a la comunidad educativa.

Objetivo Específico:

Asegurar las condiciones de las instalaciones donde se realiza la labor administrativa y académica, para el óptimo desarrollo de las actividades en cada dinámica.

Ficha Técnica:

El presente cuadro establece las descripciones de cada producto, como también la unidad de medida y cantidades respectivamente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PRODUCTOS DE PAPELERÍA			
1	PEGANTE PARA PAPEL X 250 GRAMOS, NO SE CRISTALIZA, SECA RÁPIDAMENTE Y NO ES TÓXICO	UNIDAD	110
2	MARCADOR BORRABLE EDDING, RECARGABLE, COLOR NEGRO, METALICO, PUNTA REDONDA, GROSOR DE TRAZO: 1,5-3 MM, TINTA CAP OFF",	UNIDAD	107
3	MARCADOR BORRABLE EDDING, RECARGABLE, COLOR AZUL, METALICO, PUNTA REDONDA, GROSOR DE TRAZO: 1,5-3 MM, TINTA CAP OFF",	UNIDAD	107
4	TINTA EDDING Cap off", FRASCO CON GOTERA, PARA MARCADOR RECARGABLE, CONTENIDO 30 ML, COLOR NEGRO	UNIDAD	107

5	TINTA EDDING Cap off", FRASCO CON GOTERA, PARA MARCADOR RECARGABLE, CONTENIDO 30 ML, COLOR AZUL	UNIDAD	107
6	MARCADOR PERMANENTE CON PUNTA BI-SELADA, GROSOR DE TRAZO APROX. 2- 5 MM, TINTA PERMANENTE CASI SIN OLOR, COLOR NEGRO,	UNIDAD	117
7	MARCADOR PERMANENTE PELIKAN CON PUNTA BI-SELADA, GROSOR DE TRAZO APROX. 2- 5 MM, TINTA PERMANENTE CASI SIN OLOR, COLOR AZUL,	UNIDAD	117
8	MARCADOR PERMANENTE FINE POINT SHARPIE COLOR VERDE	UNIDAD	5
9	MARCADOR PERMANENTE FINE POINT SHARPIE COLOR ROJO	UNIDAD	5
10	MARCADOR PERMANENTE FINE POINT SHARPIE COLOR AZUL	UNIDAD	5
11	MARCADOR PERMANENTE FINE POINT SHARPIE COLOR NEGRO	UNIDAD	2
12	KIT MARCADORES PERMANENTES PELIKAN PUNTA REDONDA X 12 PIEZAS	UNIDAD	1
13	BOLA DE ICOPOR #2 POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1
14	BOLA DE ICOPOR #4 POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1
15	BOLA DE ICOPOR #6 POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1
16	BOLA DE ICOPOR #8 POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1
17	BOLA DE ICOPOR #10 POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1
18	BOLA DE ICOPOR #12 POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1
19	BOLA DE ICOPOR #15 POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1
20	RESMA DE PAPEL MARFIL 500 HOJAS, TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND, 75 GRS, COLOR BLANCO MATERIAL BAGAZO DE CAÑA	UNIDAD	150
21	RESMA DE PAPEL MARFIL 500 HOJAS TAMAÑO OFICIO, PAPEL BOND, 75 Gr, COLOR BLANCO, MATERIAL BAGAZO DE CAÑA, CAJA X 10 UNIDADES	UNIDAD	80
22	BOLÍGRAFO RETRÁCTIL KILOMETRICO, DE PUNTA DE BOLA, PUNTA MEDIANA DE 1 MM, CUERPO NEGRO, TINTA NEGRA	UNIDAD	369

23	LAPIZ DE MADERA MIRADO HB No. 2, CON BORRADOR MEDIDA 8 x 176 x 8 mm	UNIDAD	363
24	RESALTADOR PELIKAN 414 VERDE, TRES LINEAS ANCHO	UNIDAD	200
25	BORRADOR DE NATA o MIGAS PELIKAN, SUAVE, COLOR CREMA, MEDIDA 30X20X11 mm	UNIDAD	200
26	REGLA 30 CMS METALICA FABER CASTELL	UNIDAD	112
27	BORRADOR DE TABLERO MAGNÉTICO ETERNA, LARGO X ANCHO: 10 CM X 5 CM, MATERIAL: FIELTRO	UNIDAD	107
28	LIBRO DE ACTAS NORMA 100 HOJAS (200 FOLIOS PASTA DURA)	UNIDAD	4
29	TIJERAS PARA PAPEL GRANDE OFFI-ESCO	UNIDAD	7
30	PAPEL CARTULINA BRISTOL ART-EXP, OCTAVO X 100 UNIDADES, COLORES SURTIDOS	PAQUETE	8
31	PAPEL CARTULINA BRISTOL ART-EXP POR PLIEGO COLORES PASTEL	UNIDAD	90
32	PAPEL SILUETA PRIMAVERA POR OCTAVOS PAQ X 10 UNIDADES COLORES SURTIDOS	PAQUETE	168
33	TINTA ORIGINAL PARA EPSON 544 KIT DE 4 BOTELLAS X 65 ML	KIT	25
34	KIT 4 TINTAS ORIGINAL PARA IMPRESORA EPSON L6490	KIT	2
35	KIT 4 TINTAS ORIGINAL BROTHER dcp-t430W referencia BT5001 - BTD60BK	KIT	6
36	PAPEL CRAFT PAPELCIN POR PLIEGO	UNIDAD	100
37	ROLLO PAPEL KRAFT NATURAL 36"X100 MTS	ROLLO	13
38	PAPEL PERIODICO POR PLIEGO 70X100	UNIDAD	190
39	FOAMY, 70 CM X100 CM, COLORES SURTIDOS	UNIDAD	80
40	PAPEL SEDA PAPELCINTAS 50x70, COLORES SURTIDOS, 10 HOJAS	PAQUETE	380

41	BLOCK ART-EXP IRIS CARTA, 7 COLORES, CARÁ-TULA EN CARTULINA ESMALTADA, 35 HOJAS, TAMAÑO: 27.7 x 21 cm	UNIDAD	80
42	ROLLO CINTA PEGANTE ARCA TRANSPARENTE ANCHA 48 MM X 100 MTR	UNIDAD	60
43	ROLLO DE CINTA DE ENMASCARAR DE 48 MM X 40 MTS	UNIDAD	30
44	ROLLO CINTA ENMASCARAR DE 24MM X 40 MTS	UNIDAD	8
45	CUADERNO GRANDE, ARGOLLADO, 80 HOJAS, CUADRICULADO	UNIDAD	113
46	GANCHO CLIP METALICO TRITON ESTANDAR X 100 UNIDADES	CAJA	47
47	CAJA DE PLASTILINA PARCHECITO PARA MOLDEAR X 12 COLORES 220 GRAMOS	CAJA	56
48	VINILO ACRILICO MARFIL DE 500 CC. (Colores amarillo, rojo, azul, verde, blanco, negro)	UNIDAD	50
49	VINILO ACRILICO MARFIL DE 250 CC. (Colores amarillo, rojo, azul, verde, blanco, negro)	UNIDAD	66
50	TEMPERAS MARFIL CAJA X 6 UNIDADES	CAJA	49
51	COSEDORA METALICA RANK TIRA COMPLETA, APROX. 50 HOJAS	UNIDAD	10
52	PERFORADORA RANK DOS HUECOS OFICINA	UNIDAD	10
53	PERFORADORA RANK DOS HUECOS PARA 100 HOJAS OFICINA.	UNIDAD	1
54	GANCHOS TRITON PARA COSEDORA GALVANIZADOS 26/6 X5000	CAJA	14
55	TABLA LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO FABRIFOLDER	UNIDAD	5
56	GUILLOTINA GENERICA PARA PAPEL DE PALANCA MANUAL	UNIDAD	1
57	COLORES FABER CASTELL CAJA X 12, PUNTA GRUESA, 4MM, LARGOS.	CAJA	40
58	TIJERA PUNTA ROMA OFFI-ESCO	UNIDAD	50
59	SILICONA LIQUIDA MARFIL (PEGANTE), 250 MLTS	UNIDAD	10
60	SILICONA GENERICA EN BARRA GRUESA 1CMX30CM	UNIDAD	50

61	TAJALAPIZ (SACAPUNTAS) CON DEPOSITO	UNIDAD	113
62	CLIP MARIPOSA TRITON METALICO X 50 UNIDADES	CAJA	17
63	PILA BESTON AA RECARGABLE PAR	PAR	6
64	CARGADOR BESTON DE PILA AA	UNIDAD	1
65	SOBRE DE MANILA NORMA TAMAÑO CARTA X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
66	SOBRE DE MANILA NORMA TAMAÑO OFICIO X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
67	CHINCHE CHINCHON X 40 UNIDADES TRITON	CAJA	6
68	CRAYONES MARFIL JUMBO X 12 UNIDADES	CAJA	20
69	REGLA GENERICA PLANA METALICA 100 CMS	UNIDAD	1
70	ESCUADRA GENERICA PARA TABLERO	UNIDAD	1
71	TRANSPORTADOR PARA TABLERO	UNIDAD	1
72	BISTURI GRANDE ESCOLAR OFFI-ESCO	UNIDAD	30
73	CALCULADORA CIENTIFICA FX350 CASIO	UNIDAD	6
PRODUCTOS DE ASEO			
74	GUANTES ETERNA INDUSTRIALES DE LÁTEX NA-TURAL TALLA L CON MATERIAS PRIMAS DE ALTA CALIDAD. DURABLES, RESISTENTES Y AN-TIDESLIZANTES CON EXCELENTE AGARRE TANTO EN HÚMEDO COMO EN SECO, LA-BRADO DE. DIAMANTE EN ALTO RELIEVE IM-PRESO SOBRE LA PALMA DE LA MANO. CON UN DISEÑO ANATÓMICO QUE PERMITA REALI-ZAR LAS LABORES CON COMODIDAD	PAR	16
75	ESCOBA DE BASE PLÁSTICA TR EN POLIETILENO CON CABO DE MADERA, FIBRA SUAVE PARA LIMPIEZA DE TODO TIPO DE PISOS, MEDIDAS 36X120 CM	UNIDAD	150
76	TRAPERO 1A TIPO ENCABADO CON CABO DE MADERA DE 1.40MT HILAZA DE ALGODÓN APTAS PARA TODAS LAS SUPERFICIES.	UNIDAD	80
77	BALDE PLASTICO RDN CAPACIDAD 12 LITROS	UNIDAD	62

78	DETERGENTE EN POLVO GOL x 1000 GRAMOS	UNIDAD	200
79	LIMPIADOR LÍQUIDO DESINFECTANTE DOÑA ZULLY X GARRAFA CON AROMA, FORMULA DI-SEÑADA PARA LIMPIAR, AROMATIZAR Y DESINFECTAR PROFUNDAMENTE PISOS, PAREDES, MESONES, BAÑOS, INODOROS DEJANDO UN AGRADABLE AROMA.	UNIDAD	32
80	LIMPIADOR LÍQUIDO DESINFECTANTE SOLOA-SEO X CUÑETE DE 20 LITROS CON AROMA, FORMULA DISEÑADA PARA LIMPIAR, AROMA-TIZAR Y DESINFECTAR PROFUNDAMENTE PISOS, PAREDES, MESONES, BAÑOS, INODOROS DEJANDO UN AGRADABLE AROMA.	UNIDAD	10
81	HIPOCLORITO DETERYA DE SODIO AL 5.25% POR 2000 ML	UNIDAD	44
82	HIPOCLORITO DETERYA CONCENTRADO AL 15% X CUÑETE DE 20 LITROS	UNIDAD	10
83	RECOGEDOR PLASTICO 1A CON CABO DE MADERA	UNIDAD	150
84	JABON LIQUIDO NEUTRO X 4000 ML	UNIDAD	1
85	BOLSA NEGRA PARA BASURA EN ROLLO BIODEGRADABLE MEDIDAS 60X90 CM POR 10 UNIDADES	ROLLO	20
86	LIMPIONES DE COCINA DOÑA ZULLY	UNIDAD	10
87	PAPEL HIGIENICO FAMILIA DOBLE HOJA X 20 METROS	UNIDAD	150
88	ESCOBA RASTRILLO PLASTICO BELLOTA DE 24 DIENTES CON CABO DE MADERA.	UNIDAD	10
89	ESPONJA LAVALOZA BOMBRIL	UNIDAD	30
90	TOALLA ELITE PARA MANOS 30X20 CMS	UNIDAD	5
PRODUCTOS DE BOTIQUÍN			
91	GASA INDIVIDUAL SIMPLE ESTERILIZADA 10 X 10 CM TEJIDA ALFASAFE	CAJA	43
92	ALGODÓN ZIGZAG X 50 GRAMOS JGB	UNIDAD	43
93	ALCOHOL JGB ANTISEPTICO X 375 ML	UNIDAD	50
94	AGUA OXIGENADA X 120 ML JGB	UNIDAD	5
95	JERINGA X 5ML ALFASAFE	UNIDAD	71
96	CAJA DE GUANTES PRECISION CARE DESECHABLES DE NITRILO	CAJA	11

Nit: 1.005.824.558

Nota: cada producto debe estar debidamente empacado al momento de la entrega de acuerdo con la descripción.

Lugar de Entrega:

Sede Principal de la Institución Educativa Técnica Martín Pomala, ubicada en la avenida Martín Pomala Cra. 8 No. 6-32 Esquina Barrio Campoalegre. Ataco – Tolima.

Población Beneficiaria:

Comunidad educativa.

Plazo: DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, previa suscripción del acta de inicio.

Código de la UNSPSC (Tercer Nivel):

Los códigos de los productos requeridos que se definen en el Clasificador de Bienes y Servicios son:

Descripción Clase	Código Clases
Papel de imprenta y papel de escribir	14111500
Suministros de escritorio	44121600
Instrumentos de escritura	44121700
Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios medicos de urgencia	42171600
Escobas traperos cepillos y accesorios	47131600
Soluciones de limpieza y desinfeccion	47131800

Atentamente,



LAURA VALENTINA LOZANO CARVAJAL



C.C. No 1.005.824.558

Valentina1317@hotmail.com

Calle 6 No. 4-33 Coyaima

Calle 6 No. 4-33 Coyaima - Tolima

Celular: 3155077702

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO - ATACO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL	CODIGO: FOR-MC-11	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025	
	CLAUSULADO DE CONTRATO			

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

Número IEAN-MC-C-04 del 22 de mayo 2025

Entre los suscritos: **PEDRO ARTURO ROJAS ARDILA**, identificado con C.C. No. 93.410.707 de Ibagué (Tol.), en calidad de Rector y Ordenador del Gasto de la **Institución Educativa Antonio Nariño** con NIT. No. 900.464.149-4, nombrado y posesionado debidamente para el cargo en cuestión, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **INSTITUCION**, por una parte; y por la otra, **LAURA VALENTINA LOZANO CARVAJAL** identificado con NIT. No. 1005824558-3, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que la necesidad a satisfacer por parte de la **INSTITUCIÓN** es:
 - **Bienestar:** Para el buen desempeño de las funciones propias administrativas y académicas, en aras del cumplimiento de los fines misionales de la INSTITUCION EDUCATIVA, se requiere de la adquisición de bienes de consumo de uso final (Productos de aseo y Papelería).
 - **Productividad y desempeño:** Con los bienes de consumo de uso final (Productos de aseo y Papelería) adecuados, permite que la IE aumente el desempeño de las actividades administrativas y académicas que se realizan dentro de la institución educativa, ya que ambientes de trabajo adecuados generan seguridad y comodidad, factores importantes al momento de llevar a cabo las labores cotidianas en la IE.
- II. Que el **CONTRATISTA** fue seleccionado mediante la modalidad de Mínima Cuantía la cual procede para la celebración del presente contrato.
- III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los estudios del sector, estudios previos y las condiciones para contratar. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.



DEFINICIONES	
INSTITUCIÓN	Es Institución Educativa Antonio Nariño
CONTRATISTA	Es Laura Valentina Lozano Carvajal

Cláusula 2 - Objeto del contrato

El objeto del Contrato es: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO FINAL (PRODUCTOS DE ASEO Y PAPAELERIA), PARA GARANTIZAR LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE ATACO – TOLIMA.

“El saber hoy nos abre caminos”

Vereda El Paujil
Ataco – Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO - ATACO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL	CODIGO: FOR-MC-11	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025	
	CLAUSULADO DE CONTRATO			

Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS \$ 31.699.575.**

La **INSTITUCIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, a saber:

CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO	VALOR	Número CDP	Fecha CDP
2.1.2.02.02.003.01	1.3.3.6.04- Recursos del Balance -SGP Gratuidad	Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos (Excepto elementos de ferretería metálicos)	\$39.699.561	006	02/05/2025
AFECTACIÓN			\$39.666.681		

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a la apropiación presupuestal.

La **INSTITUCIÓN** pagará el valor del contrato al **CONTRATISTA**, así:

UN (1) PAGO a la presentación de la factura y demás soportes de ley, previa acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos e informe por la supervisión.



Cláusula 4 - Declaraciones del CONTRATISTA

EL **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones:

- 4.1. Conoce y acepta todos y cada uno de los documentos que sustentaron el proceso de selección.
- 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso.
- 4.3. Tiene capacidad para suscribir el presente Contrato.
- 4.4. Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 4.7. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 4.8. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

"El saber hoy nos abre caminos"

Vereda El Paujil
Ataco - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO - ATACO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL	CODIGO: FOR-MC-11	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025	
	CLAUSULADO DE CONTRATO			

Cláusula 5 - Plazo

DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

Cláusula 6 - Derechos del CONTRATISTA

6.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato.

Cláusula 7 - Obligaciones particulares del CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- 7.1.** Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el anexo 1 “Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento” de la invitación pública y propuesta técnico-económica presentada.
- 7.2.** Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
- 7.3.** Suscribir el acta de inicio con el supervisor una vez legalizado el contrato para su ejecución.
- 7.4.** Constituir la póliza única de cumplimiento con los amparos exigidos.
- 7.5.** Cumplir con las obligaciones ante al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
- 7.6.** Las demás que por naturaleza del objeto contractual surjan.

Cláusula 8 - Derechos particulares de la INSTITUCIÓN

Además de los derechos que le corresponden a la **INSTITUCIÓN**, estará facultada a ejercerlos siguientes derechos:

8.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la **INSTITUCIÓN** en calidad de Entidad Pública.

Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la INSTITUCIÓN

- 9.1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del contrato.
- 9.2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisora designada para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- 9.3.** Solicitar y recibir información del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
- 9.4.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal.



Cláusula 10 – Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información.

Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

“El saber hoy nos abre caminos”

Vereda El Paujil
Ataco – Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO - ATACO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL	CODIGO: FOR-MC-11	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025	
	CLAUSULADO DE CONTRATO			

Cláusula 11 - Propiedad intelectual

EL **CONTRATISTA** garantiza a la **INSTITUCIÓN** que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

Cláusula 12 - Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** derivado del presente contrato, la **INSTITUCIÓN** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas y/o sanciones a que haya lugar.

Cláusula 13 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **INSTITUCIÓN**, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Cláusula 14 - Sobre la Póliza Única de Cumplimiento

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al **CONTRATISTA**, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total, del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Cláusula 15 - Independencia del CONTRATISTA

EL **CONTRATISTA** es una persona independiente de la **INSTITUCIÓN**, en consecuencia, su accionar se circunscribe a las obligaciones y objeto del contrato, sin que esto derive relación laboral alguna.

Cláusula 16 - Cesión



EL **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la **INSTITUCIÓN**.

Si el **CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la **INSTITUCIÓN** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a la **INSTITUCIÓN** de esta.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la **INSTITUCIÓN** exigirá al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente contrato. Si el

"El saber hoy nos abre caminos"

Vereda El Paujil
Ataco - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO - ATACO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL	CODIGO: FOR-MC-11	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025	
	CLAUSULADO DE CONTRATO			

CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la **INSTITUCIÓN** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 17 - Indemnidad

El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **INSTITUCIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **INSTITUCIÓN** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asuma frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Cláusula 18 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 19 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y la **INSTITUCIÓN** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 20 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuados sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:



LA INSTITUCIÓN	EL CONTRATISTA
Institución Educativa Antonio Nariño Nombre: Pedro Arturo Rojas Ardila Cargo: Rector y Ordenador del Gasto Dirección: Vereda El Paujil, Ataco - Tolima. Correo electrónico: ieanataco@gmail.com	Nombre: LAURA VALENTINA LOZANO CARVAJAL Cargo: Contratista Dirección: CL 5 3 20, Coyaima – Tolima. Celular: 319 498 6344 Correo electrónico: valentina1317@hotmail.com

Cláusula 21 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** a

“El saber hoy nos abre caminos”

Vereda El Paujil
Ataco – Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO - ATACO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL	CODIGO: FOR-MC-11	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025	
	CLAUSULADO DE CONTRATO			

favor de la **INSTITUCIÓN** estará a cargo o quien haga sus veces.

Nombre del supervisor:	LUIS FERNANDO COSSIO RESTREPO
C.C. No.:	5.911.807 de Fresno, (Tol.)
Cargo:	Coordinador

Cláusula 22 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Estudio del sector, estudio previo, Invitación Pública, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual.

Cláusula 23 - Perfeccionamiento y Legalización

El perfeccionamiento del contrato se realiza con la firma entendiéndose como aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II por parte de la Ordenadora de Gasto – Rectora y Contratista.

La legalización se genera con:


- Póliza Única de Cumplimiento allegada por el **CONTRATISTA** previamente aprobada por la **INSTITUCIÓN**.
- El pago de estampilla departamental (Pro-Electrificación rural 1%); lo anterior de conformidad con la Ordenanza No. 0014 de 2017, artículo 198, 231 y 234.
- El Registro Presupuestal expedido por la **INSTITUCIÓN**.

Cláusula 24 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Sede principal de la Institución Educativa Antonio Nariño, ubicada en la Zona rural del municipio de Ataco, Tolima

Cláusula 25 - Liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con la naturaleza de este contrato, estará sujeto a liquidación previo vencimiento del plazo de ejecución, dentro de un término no superior a 1 mes.

Funcionario	Nombre	Cargo	Vo. Bo.	Fecha
Elaborado por:	Carlos Alberto Rivera Escobar	Contratista - Apoyo Jurídico		Mayo - 2025
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.</i>				

“El saber hoy nos abre caminos”

Vereda El Paujil
Ataco – Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COYARCÓ COYAIMA		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL		CODIGO: FOR-MC-11	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025	
	CLAUSULADO DE CONTRATO				

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

Número IEC-MC-C-05 del 23 de mayo 2025

Entre los suscritos: **ANA JUDITH GUZMAN MACHADO**, identificada con C.C. No. 36.556.491 de Santa Martha (Magd.), en calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto de la **Institución Educativa Coyarcó** con NIT. No. 900031324-9, nombrada y posesionada debidamente para el cargo en cuestión, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **INSTITUCION**, por una parte; y por la otra, **LAURA VALENTINA LOZANO CARVAJAL** identificada con NIT. No. 1005824558-3, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que la necesidad a satisfacer por parte de la **INSTITUCIÓN** es:
 - **Bienestar:** Para el buen desempeño de las funciones propias administrativas y académicas, en aras del cumplimiento de los fines misionales de la INSTITUCION EDUCATIVA, se requiere de la adquisición de bienes de consumo de uso final (Productos de aseo y Papelería).
 - **Productividad y desempeño:** Con los bienes de consumo de uso final (Productos de aseo y Papelería) adecuados, permite que la IE aumente el desempeño de las actividades administrativas y académicas que se realizan dentro de la institución educativa, ya que ambientes de trabajo adecuados generan seguridad y comodidad, factores importantes al momento de llevar a cabo las labores cotidianas en la IE.
- II. Que la contratista fue seleccionada mediante la modalidad de Mínima Cuantía la cual procede para la celebración del presente contrato.
- III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los estudios del sector, estudios previos y las condiciones para contratar. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
INSTITUCIÓN	Es Institución Educativa Coyarcó
CONTRATISTA	Es Laura Valentina Lozano Carvajal

Cláusula 2 - Objeto del contrato

El objeto del Contrato es: **ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO FINAL (PRODUCTOS DE PAPELERIA Y ASEO) PARA GARANTIZAR LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COYARCO DE COYAIMA - TOLIMA.**

Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este.

“Amor, Cultura y Proceso”
 Vereda Coyarcó
 Coyaima - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COYARCÓ COYAIMA		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL		CODIGO: FOR-MC-11	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025	
	CLAUSULADO DE CONTRATO				

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS \$ 6.394.220.**

La **INSTITUCIÓN** pagará a la contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, a saber:

Código Presupuestal	Fuente	Concepto	Valor	Número CDP	Fecha CDP
2.1.2.02.01.003	1.3.3.2.00 Recursos del balance - Recursos propios	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 2.499.183	CD6 - 20250005	08/05/2025
2.1.2.02.01.003	1.3.3.6.04 Recursos del Balance - SGP Gratuidad	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 349.850		
2.1.2.02.01.003	1.2.4.1.04 Calidad por Gratuidad	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 5.618.150		
2.1.2.02.01.003	1.2.2.0.00.02 Servicios Financieros y Servicios Conexos; Servicios Inmobiliarios; y Servicios de Arrendamiento y Leasing	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 434.000		
TOTAL			\$ 8.901.183		
AFECTACIÓN			\$ 8.899.626		

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a la apropiación presupuestal.

La **INSTITUCIÓN** pagará el valor del contrato a la contratista, así:

UN (1) PAGO a la presentación de la factura y demás soportes de ley, previa acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos e informe por la supervisión.

Cláusula 4 - Declaraciones de la contratista

LA CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

- 4.1.** Conoce y acepta todos y cada uno de los documentos que sustentaron el proceso de selección.
- 4.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso.

“Amor, Cultura y Proceso”

Vereda Coyarcó
Coyaima - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COYARCÓ COYAIMA		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL		CODIGO: FOR-MC-11	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025	
	CLAUSULADO DE CONTRATO				

- 4.3. Tiene capacidad para suscribir el presente Contrato.
- 4.4. Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 4.7. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 4.8. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Plazo

DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

Cláusula 6 - Derechos de la contratista

- 6.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato.

Cláusula 7 - Obligaciones particulares de la contratista

La contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- 7.1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el anexo 1 “Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento” de la invitación pública y propuesta técnico-económica presentada.
- 7.2. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
- 7.3. Suscribir el acta de inicio con el supervisor una vez legalizado el contrato para su ejecución.
- 7.4. Constituir la póliza única de cumplimiento con los amparos exigidos.
- 7.5. Cumplir con las obligaciones ante al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
- 7.6. Las demás que por naturaleza del objeto contractual surjan.

Cláusula 8 - Derechos particulares de la INSTITUCIÓN

Además de los derechos que le corresponden a la **INSTITUCIÓN**, estará facultada a ejercerlos siguientes derechos:

- 8.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la **INSTITUCIÓN** en calidad de Entidad Pública.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COYARCÓ COYAIMA		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL		CODIGO: FOR-MC-11	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025	
	CLAUSULADO DE CONTRATO				

Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la INSTITUCIÓN

- 9.1.** Poner a disposición de la contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del contrato.
- 9.2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisora designada para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- 9.3.** Solicitar y recibir información de la contratista en desarrollo del objeto contractual.
- 9.4.** Pagar a la contratista en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

Cláusula 10 – Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información.

Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 11 - Propiedad intelectual

LA CONTRATISTA garantiza a la **INSTITUCIÓN** que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

Cláusula 12 - Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de la contratista derivado del presente contrato, la **INSTITUCIÓN** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas y/o sanciones a que haya lugar.

Cláusula 13 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, la contratista debe pagar a la **INSTITUCIÓN**, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Cláusula 14 - Sobre la Póliza Única de Cumplimiento

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse a la contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE		CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	del	Diez (10%) por ciento del valor total, del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	los	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COYARCÓ COYAIMA		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL		CODIGO: FOR-MC-11	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025	
	CLAUSULADO DE CONTRATO				

Cláusula 15 - Independencia de la contratista

LA CONTRATISTA es una persona independiente de la **INSTITUCIÓN**, en consecuencia, su accionar se circunscribe a las obligaciones y objeto del contrato, sin que esto derive relación laboral alguna.

Cláusula 16 - Cesión

LA CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la **INSTITUCIÓN**.

Si la contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la **INSTITUCIÓN** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la contratista se obliga a informar oportunamente a la **INSTITUCIÓN** de esta.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la **INSTITUCIÓN** exigirá a la contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente contrato. Si la contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la **INSTITUCIÓN** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 17 - Indemnidad

La contratista se obliga a mantener indemne a la **INSTITUCIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

La contratista mantendrá indemne a la **INSTITUCIÓN** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Cláusula 18 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.


Cláusula 19 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre la contratista y la **INSTITUCIÓN** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 20 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del

“Amor, Cultura y Proceso”
Vereda Coyarcó
Coyaima - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COYARCÓ COYAIMA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL	CODIGO: FOR-MC-11	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025	
	CLAUSULADO DE CONTRATO			

presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuados sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

LA INSTITUCIÓN	LA CONTRATISTA
Institución Educativa Coyarcó Nombre: Ana Judith Guzmán Machado Cargo: Rectora y Ordenadora del Gasto Dirección: Vereda Coyarcó, Coyaima - Tolima Correo electrónico: iecoyarco@gmail.com	Nombre: LAURA VALENTINA LOZANO CARVAJAL Cargo: Contratista Dirección: CL 5 3 20, Coyaima – Tolima. Celular: 319 498 6344 Correo electrónico: valentina1317@hotmail.com

Cláusula 21 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor de la **INSTITUCIÓN** estará a cargo o quien haga sus veces.

Nombre del supervisor:	RENE MUÑOZ ARIAS
C.C. No.:	65.790.129
Cargo:	Docente

Cláusula 22 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Estudio del sector, estudio previo, Invitación Pública, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual.

Cláusula 23 - Perfeccionamiento y Legalización

El perfeccionamiento del contrato se realiza con la firma entendiéndose como aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II por parte de la Ordenadora de Gasto – Rectora y Contratista.

La legalización se genera con:

- Póliza Única de Cumplimiento allegada por la contratista previamente aprobada por la **INSTITUCIÓN**.
- El pago de estampilla departamental (Pro-Electrificación rural 1%); lo anterior de conformidad con la Ordenanza No. 0014 de 2017, artículo 198, 231 y 234.
- El Registro Presupuestal expedido por la **INSTITUCIÓN**.

Cláusula 24 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Sede Principal de la Institución Educativa Coyarcó ubicada en la vereda Coyarcó del municipio de Coyaima – Tolima


Cláusula 25 - Liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con la naturaleza de este contrato,

“Amor, Cultura y Proceso”
 Vereda Coyarcó
 Coyaima - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COYARCÓ COYAIMA		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL		CODIGO: FOR-MC-11	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025	
	CLAUSULADO DE CONTRATO				

estará sujeto a liquidación previo vencimiento del plazo de ejecución, dentro de un término no superior a 1 mes.

Funcionario	Nombre	Cargo	Vo. Bo.	Fecha
Elaborado por:	Carlos Alberto Rivera Escobar	Contratista - Apoyo Jurídico		Mayo - 2025
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.</i>				

Entre los suscritos Liliana Carvajal Moreno representante legal de **DISTRIBUIDORA SAN NIKOLAS**, NIT **52.157.550-3**, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **LAURA VALENTINA LOZANO CARVAJAL**, en su condición de representante legal de **BARUCH STORE**, NIT 1.005.824.558-3, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.005.824.558 de Chía Cundinamarca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato con las siguientes cláusulas.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete a realizar a **DISTRIBUIDORA SAN NIKOLAS**, la entrega del siguiente suministro de artículos de papelería y oficina

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA 75 GRS.	50	\$ 15.000	\$ 750.000
2	RESMA PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 GRS.	50	\$ 14.500	\$ 725.000
3	Tóner negro original de alto rendimiento HP 80X LaserJet(CF280X) cartridge	5	\$ 400.000	\$ 2.000.000
4	Recarga Toner Hewlett Packard 85A (CE285A) Negro LaserJet original Cartridge Incluido Chips	70	\$ 35.000	\$ 2.450.000
5	Recarga Toner Hewlett Packard 26A Negro LaserJet original Incluido Chips	6	\$ 130.000	\$ 780.000
6	Recarga Tóner negro de alto rendimiento HP 80X LaserJet(CF280X) Incluido Chips	8	\$ 158.000	\$ 1.264.000
7	Tintas Originales para Epson L565 color amarillo	4	\$ 48.000	\$ 192.000
8	Tintas Originales para Epson L565 color magenta	4	\$ 48.000	\$ 192.000
9	Toner aficio SP 4500 ha/4510dn Original	5	\$ 240.000	\$ 1.200.000
10	Sobres manila tamaño oficio 25X35	250	\$ 100	\$ 25.000
11	Sobres manila tamaño carta 25X31	250	\$ 80	\$ 20.000
12	Frasco de tinta color negro para tablero acrílico de 100 ml	60	\$ 48.000	\$ 2.880.000
13	Frasco de tinta color rojo para tablero acrílico de 100 ml	60	\$ 48.000	\$ 2.880.000
14	MARCADORES METALICOS RECARGABLE	60	\$ 7.200	\$ 432.000
15	CAJA COLOR MEDIANO	40	\$ 15.000	\$ 600.000
16	CARPETA OFICINA TIPO ARCHIVO	150	\$ 4.000	\$ 600.000
17	COSEDORAS	7	\$ 27.000	\$ 189.000
18	PERFORADORAS	8	\$ 27.000	\$ 216.000
19	CARPETAS TRANSPARENTES CON GANCHO TAMAÑO CARTA	350	\$ 5.000	\$ 1.750.000

Lilianacarvajal7515@gmail.com

Dirección: Cra11 #17-11 Hacienda Peñalisa Torre1 Apto 101 Ricaurte

20	Pote de ega mediano	40	\$ 9.000	\$ 360.000
21	Caja para Archivo	60	\$ 8.000	\$ 480.000
VALOR TOTAL				\$ 19.985.000

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los bienes y elementos objeto de este contrato en la fecha indicada por el contratante. En 20 días calendario.

CLÁUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se estima en la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$19.985.000), incluido el IVA.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. DISTRIBUIDORA SAN NIKOLAS pagará el valor del contrato con sujeción a los precios determinados por **EL CONTRATISTA** en su oferta económica, en un pago único en los 10 días hábiles luego de la ejecución de este. **PARÁGRAFO.** El pago se efectuará mediante consignación al **CONTRATISTA**, en la cuenta bancaria que éste indique y cuya titularidad acredite.

CLÁUSULA QUINTA: PENAL PECUNIARIA: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, éste se obliga a pagar a **DISTRIBUIDORA SAN NIKOLAS** pena por valor equivalente al cinco (5) por ciento del valor total del contrato, sin que ésta reemplace la obligación principal, ni su indemnización compensatoria. Asimismo, en caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista o de que se declare la caducidad del contrato, éste se sujeta a pagar, a favor de **DISTRIBUIDORA SAN NIKOLAS**, a título de pena, una suma equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione a la Entidad el incumplimiento del contratista; sin embargo, si éstos resultan mayores al valor de la pena, **DISTRIBUIDORA SAN NIKOLAS** se reserva el derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que dicho incumplimiento le cause. **EL CONTRATISTA** autoriza **DISTRIBUIDORA SAN NIKOLAS** a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena de apremio y/o a la compensación pecuniaria, estipuladas en esta cláusula. En caso de que los saldos a favor del contratista no sean suficientes para cubrir el valor total de una y/u otra.

CLÁUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA SEPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar este contrato, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de **DISTRIBUIDORA SAN NIKOLAS**

CLÁUSULA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA no está laboralmente subordinado a la Entidad, ni será intermediario, agente o mandatario suyo; tendrá plena autonomía técnica, administrativa y directiva para la ejecución del objeto del contrato; por lo tanto, utilizará sus propios medios y contratará al personal que, para estos mismos efectos, requiera.

CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **DISTRIBUIDORA SAN NIKOLAS** ante cualquier reclamación — administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza— presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá a **DISTRIBUIDORA SAN NIKOLAS**.

CLÁUSULA DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Girardot - Cundinamarca, a los 11 días del mes de marzo de 2020.

Liliana Carvajal M.

Liliana Carvajal Moreno
C.C. No. 52.157.550 de Bogotá

Valentina Lozano Carvajal

Laura Valentina Lozano Carvajal
C.C 1.005.824.558 de Chia

**LILIANA CARVAJAL MORENO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE
DISTRIBUIDORA SAN NIKOLAS**

CERTIFICA

Que la empresa **BARUCH STORE** con NIT No **1005824558-3** y domicilio en la Calle 5 #3-20 Coyaima -Tolima, Terminó a entera satisfacción el contrato celebrado entre estas empresas, cuyo objeto principal era suministrar de suministro de artículos de papelería y oficina. También certifico que hemos quedado a Paz y Salvo por todo concepto tanto en la entrega de suministros contratados, como con la cancelación de estos.

Dada en Girardot, Cundinamarca a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

Cordialmente;

Liliana Carvajal M.

Liliana Carvajal Moreno
C.C. No. 52.157.550 de Bogotá

Valentina Lozano Carvajal

Laura Valentina Lozano Carvajal
C.C 1.005.824.558 de Chia





**INSTITUCION EDUCATIVA
TECNICA AGROINDUSTRIAL
JUAN XXIII
NIT. 800.002.221-2
MUNICIPIO: COYAIMA - TOLIMA**

CLASE: CONTRATO DE COMPRAVENTA N°012
FECHA : diciembre 09 DE 2021
CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL JUAN XXIII
CONTRATISTA: LAURA VALENTINA LOZANO CARVAJAL
VALOR: SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$7.775.300.00) MCTE.
DURACION: UN (1) DIAS CALENDARIO



Entre los suscritos a saber **MARIA FANNY ZAPATA MALAMBO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 65.587.060, rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL JUAN XXIII** quien para los efectos del presente Contrato de compraventa se denominará, el Contratante y por el otro **LAURA VALENTINA LOZANO CARVAJAL**, con C.C. No 1.005.824.558-3, quien para los efectos del presente contrato de compraventa se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el Contrato de Compraventa, el cual se registrará por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA:** contratar la compra de elementos de bioseguridad relacionado con elementos de protección personal necesarios en la institución.

OBJETO DEL CONTRATO

ITEM	DETALLE	CODIGO SPCS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PA-5 ALCOHOL ISOPROPILICO 70% EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANO- GALÓN	51102710	GALON	45	\$ 55.000,00	\$ 2.475.000,00
2	PA-45 PAPEL HIGIENICO 1 ROLLO	14111704	ROLLO	264	\$ 1.200,00	\$ 316.800,00
3	GEL ANTIBACTERIAL- GALÓN PA-17	12161801	GALON	38	\$ 35.000,00	\$ 1.330.000,00
4	PA-72 - BOLSA ROJAS - PAQUETE POR 50 UNIDADES	47121701	PAQUETE	21	\$ 7.500,00	\$ 157.500,00
5	PA-74 - DETERGENTE - UNIDAD. BOLSA O RECIPIENTE PLÁSTICO POR 1.000 GR	42281704	BOLSA	98	\$ 5.000,00	\$ 490.000,00
6	PA-28 - JABÓN DISPENSADOR PARA MANOS 1 - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON DISPENSADOR Y CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 ML.	53131608	UNIDAD	78	\$ 8.500,00	\$ 663.000,00
7	PA-55 SERVILLETA PARA SECAR LAS MANOS PAQUETE MÍNIMO DE 100 UNIDADES	14111703	PAQUETE	88	\$ 6.500,00	\$ 572.000,00
8	PA-81 - MICRO FIBRA PAÑO LIMPIEZA - UNIDAD 30X40 CM	47131502	UNIDAD	70	\$ 1.800,00	\$ 126.000,00
9	PA-86 - CINTA MARCACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ÁREAS SIN ADHESIVO - UNIDAD DE ROLLO POR 50 METROS	31201520	ROLLO	12	\$ 14.500,00	\$ 174.000,00
10	PA-52 - PRODUCTOS DE HIGIENE DOMÉSTICA CON PROPIEDAD DESINFECTANTE DE SUPERFICIE A BASE DE CLORO (EN ESPECIAL, FORMULADOS CON HIPOCLORITO DE SODIO). - GALON	47131803	GALON	49	\$ 15.000,00	\$ 735.000,00
11	PA-30 - JABÓN DISPENSADOR PARA MANOS 2 - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC	53131608	UNIDAD	46	\$ 16.000,00	\$ 736.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO						7.775.300,00

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	 <p>el Tolima nos une</p>	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL JUAN XXIII NIT. 800.002.221-2 MUNICIPIO: COYAIMA - TOLIMA</p>
---	--	--

SEGUNDA. DURACIÓN. El presente contrato de compraventa tendrá una duración de un (1) Días calendario (1) días, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato de compraventa es por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$7.775.300.00) M/CTE.** **CUARTA. – FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará en un (1) pago de con la entrega del objeto del contrato a entera satisfacción, presentación de la respectiva factura de compra, informe de ejecución del Contrato, Informe de supervisión, planilla de pago de seguridad social y demás documentos de Ley PARAGRAFO. **SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato de compraventa será ejercida por **LILIANA CONSTANZA GAMBOA ALAPE C.C.** No. 65.706.817 Docente orientadora, Así mismo, el Supervisor se compromete a presentar informe de supervisión en virtud del presente contrato. **QUINTA- CESION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL JUAN XXIII**, podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de compraventa, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL JUAN XXIII**, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **código 2.1.2.1.8. Rubro CONDICIONES SANITARIAS** del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2021. **NOVENA-TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato de compraventa por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este Contrato de compraventa se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA. MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA-. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2021, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA-DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Coyaima. **DECIMA CUARTA – GARANTIAS:** la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL JUAN XXIII** estima que son necesarias las garantías para este proceso así:

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	 el Tolima nos une	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL JUAN XXIII NIT. 800.002.221-2 MUNICIPIO: COYAIMA - TOLIMA
--	---	---

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO

DECIMA QUINTA- DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los Estudios Previos, Estudios del Sector, Invitación y de más documentos de la Convocatoria Pública No. RE-006-2021 forman parte integral del presente contrato. **DECIMA SEXTA -EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato de Compraventa, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F) RUT, aprobación a las Garantías Y demás que señale la Ley **DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato de compraventa requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato de quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Coyaima, a los nueve s (09) días del mes de diciembre de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

CONTRATANTE



MARIA FANNY ZAPATA MALAMBO
Rectora– ordenadora del Gasto

CONTRATISTA



LAURA VALENTINA LOZANO CARVAJAL
Contratista



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA GENERAL JOSE
JOAQUIN GARCIA
NIT. 800.000.823-6
MUNICIPIO DE CASABIANCA – TOLIMA**

CLASE : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°.008
FECHA : OCTUBRE 19 DE 2021
CONTRATANTE : INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA GENERAL JOSE JOAQUIN GARCIA
CONTRATISTA : LAURA VALENTINA LOZANO CARVAJAL
VALOR : DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA MILPESOS M/CTE.
(\$18.050.000)
DURACION : DIEZ (10) DÍAS

Entre los suscritos a saber **LUIS ALBERTO BARBOSA SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 93.409.205 de Ibagué, Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA GENERAL JOSE JOAQUIN GARCIA**, quien para los efectos del presente Contrato de prestación de servicios se denominará, el Contratante y por el otro **LAURA VALENTINA CARVAJAL LOZANO** con C.C N° 1.005.824.558 de Girardot, quien obra en su propio nombre y para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:**

Detalle	Unidad	Cantidad	Clasificador de Bienes	Valor	Valor Total
Tapabocas	Caja x 15	250	42295407	15200	3800000
Gel Antibacterial	1 litro	100	51102710	16000	1600000
Jabón YLíquido	1 litro	100	53131608	15500	1550000
Toalla desechables	paquete po 150	80	14111703	13500	1080000
Alcohol	(700Ml)	600	12352104	4700	2820000
Blanqueador	600 (1800Ml)	600	47131807	6000	3600000
desinfectante	600(1 litro)	600	47131803	60000	3600000
				Total	18050000

SEGUNDA.DURACIÓN. El presente contrato de tendrá una duración de cinco (05) días contados, a partir del perfeccionamiento y legalización de esta. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$18.050.000).** **CUARTA- FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: **Único pago:** por valor de **DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$18.050.000)**, con el recibo del objeto. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato será ejercida por el **RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA GENERAL JOSE JOAQUIN GARCIA** o por quien este delegue. Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas en virtud del presente contrato. **QUINTA- CESION DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA GENERAL JOSE JOAQUIN GARCIA,** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA GENERAL JOSE JOAQUIN GARCIA
NIT. 800.000.823-6
MUNICIPIO DE CASABIANCA – TOLIMA

obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993.

SÉPTIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995.

OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los Pagos que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA GENERAL JOSE JOAQUIN GARCIA** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **código 2.1.2.1.6.1 del rubro DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE** del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2020.

NOVENA- TERMINACION POR MUTUO ACUERDO. Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes.

DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL. Para todos los efectos legales de este Contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante.

DECIMA PRIMERA. MULTAS Y CLAUSULAS PENAL: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

DECIMA SEGUNDA-. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2020, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMA TERCERA- POLIZA: El contratista deberá constituir las siguientes garantías: **1. Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis meses el plazo contractual previsto para la liquidación. **2. Calidad del servicio.** El valor de esta garantía será por el (20%) del valor del presente contrato, el contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis meses el plazo contractual previsto para la liquidación.

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
Cumplimiento del contrato	Plazo del contrato y 6 meses mas	10% del valor del contrato
Calidad del servicio	Plazo del contrato y 6 meses mas	20% del valor del contrato

DECIMA CUARTA - DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Casabianca.

DECIMA QUINTA-EJECUCION. El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato cuando, se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA GENERAL JOSE
JOAQUIN GARCIA
NIT. 800.000.823-6
MUNICIPIO DE CASABIANCA – TOLIMA**

policía F) RUT. Y demás que señale la Ley DECIMA SEXTA-PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Casabianca los (19) días del mes de Octubre del 2021.

**LUIS ALBERTO BARBOSA SANCHEZ
RECTOR**

Valentina Lozano Carvajal
**LAURA VALENTINA LOZANO CARVAJAL
CONTRATISTA**

ANEXO III
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo **LAURA VALENTINA LOZANO CARVAJAL**, actuando en calidad de representante legal de **BARUCH STORE**, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Valentina Lozano Carvajal

LAURA VALENTINA LOZANO CARVAJAL

C.C. No 1.005.824.558

Valentina1317@hotmail.com

Calle 6 No. 4-33 Coyaima

Baruch



ANEXO VI COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MARTIN POMALA
Ataco Tolima.

Asunto: Proceso No. IETMP-MC-02-2026

Objeto: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO (PRODUCTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y PRODUCTOS DE BOTIQUÍN), PARA GARANTIZAR LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MARTIN POMALA DE ATACO – TOLIMA.

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Institución Educativa para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos de la Institución Educativa, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que atenten contra la administración pública.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Valentina Lozano Carvajal

LAURA VALENTINA LOZANO CARVAJAL

C.C. No 1.005.824.558

Valentina1317@hotmail.com

Calle 6 No. 4-33 Coyaima

Calle 6 No. 4-33 Coyaima - Tolima

Celular: 3155077702

ANEXO V "OFERTA ECONOMICA"

ANEXO No. 5 OFERTA ECONOMICA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
PRODUCTOS DE PAPELERIA					
1	PEGANTE PARA PAPEL X 250 GRAMOS, NO SE CRISTALIZA, SECA RÁPIDAMENTE Y NO ES TÓXICO	UNIDAD	110	\$ 3.189,00	\$ 350.790,00
2	MARCADOR BORRABLE EDDING, RECARGABLE, COLOR NEGRO, METALICO, PUNTA REDONDA, GROSOR DE TRAZO: 1,5-3 MM, TINTA CAP OFF",	UNIDAD	107	\$ 7.800,00	\$ 834.600,00
3	MARCADOR BORRABLE EDDING, RECARGABLE, COLOR AZUL, METALICO, PUNTA REDONDA, GROSOR DE TRAZO: 1,5-3 MM, TINTA CAP OFF",	UNIDAD	107	\$ 7.800,00	\$ 834.600,00
4	TINTA EDDING Cap off", FRASCO CON GOTERA, PARA MARCADOR RECARGABLE, CONTENIDO 30 ML, COLOR NEGRO	UNIDAD	107	\$ 22.523,00	\$ 2.409.961,00
5	TINTA EDDING Cap off", FRASCO CON GOTERA, PARA MARCADOR RECARGABLE, CONTENIDO 30 ML, COLOR AZUL	UNIDAD	107	\$ 22.523,00	\$ 2.409.961,00
6	MARCADOR PERMANENTE CON PUNTA BI-SELADA, GROSOR DE TRAZO APROX. 2- 5 MM, TINTA PERMANENTE CASI SIN OLOR, COLOR NEGRO,	UNIDAD	117	\$ 1.547,00	\$ 180.999,00
7	MARCADOR PERMANENTE PELIKAN CON PUNTA BI-SELADA, GROSOR DE TRAZO APROX. 2- 5 MM, TINTA PERMANENTE CASI SIN OL OR, COLOR AZUL,	UNIDAD	117	\$ 1.547,00	\$ 180.999,00
8	MARCADOR PERMANENTE FINE POINT SHARPIE COLOR VERDE	UNIDAD	5	\$ 2.774,00	\$ 13.870,00
9	MARCADOR PERMANENTE FINE POINT SHARPIE COLOR ROJO	UNIDAD	5	\$ 2.774,00	\$ 13.870,00
10	MARCADOR PERMANENTE FINE POINT SHARPIE COLOR AZUL	UNIDAD	5	\$ 2.774,00	\$ 13.870,00
11	MARCADOR PERMANENTE FINE POINT SHARPIE COLOR NEGRO	UNIDAD	2	\$ 2.774,00	\$ 5.548,00

12	KIT MARCADORES PERMANENTES PELIKAN PUNTA RE-DONDA X 12 PIEZAS	UNIDAD	1	\$ 18.850,00	\$ 18.850,00
13	BOLA DE ICOPOR #2 POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 9.759,00	\$ 9.759,00
14	BOLA DE ICOPOR #4 POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 15.046,00	\$ 15.046,00
15	BOLA DE ICOPOR #6 POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 20.332,00	\$ 20.332,00
16	BOLA DE ICOPOR #8 POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 42.697,00	\$ 42.697,00
17	BOLA DE ICOPOR #10 POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 58.500,00	\$ 58.500,00
18	BOLA DE ICOPOR #12 POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 61.750,00	\$ 61.750,00
19	BOLA DE ICOPOR #15 POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 65.000,00	\$ 65.000,00
20	RESMA DE PAPEL MARFIL 500 HOJAS, TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND, 75 GRS, COLOR BLANCO MATERIAL BAGAZO DE CAÑA	UNIDAD	150	\$ 16.250,00	\$ 2.437.500,00
21	RESMA DE PAPEL MARFIL 500 HOJAS TAMAÑO OFICIO, PAPEL BOND, 75 Gr, COLOR BLANCO, MATERIAL BAGAZO DE CAÑA, CAJA X 10 UNI-DADES	UNIDAD	80	\$ 18.850,00	\$ 1.508.000,00
22	BOLÍGRAFO RETRÁCTIL KILOMETRICO, DE PUNTA DE BOLA, PUNTA MEDIANA DE 1 MM, CUERPO NEGRO, TINTA NEGRA	UNIDAD	369	\$ 634,00	\$ 233.946,00
23	LAPIZ DE MADERA MIRADO HB No. 2, CON BORRADOR MEDIDA 8 x 176 x 8 mm	UNIDAD	363	\$ 797,00	\$ 289.311,00
24	RESALTADOR PELIKAN 414 VERDE, TRES LINEAS ANCHO	UNIDAD	200	\$ 7.150,00	\$ 1.430.000,00
25	BORRADOR DE NATA o MIGAS PELIKAN, SUAVE, COLOR CREMA, MEDIDA 30X20X11 mm	UNIDAD	200	\$ 910,00	\$ 182.000,00
26	REGLA 30 CMS METALICA FABER CASTELL	UNIDAD	112	\$ 1.001,00	\$ 112.112,00
27	BORRADOR DE TABLERO MAGNÉTICO ETERNA, LARGO X ANCHO: 10 CM X 5 CM, MATERIAL: FIELTRO	UNIDAD	107	\$ 1.884,00	\$ 201.588,00
28	LIBRO DE ACTAS NORMA 100 HOJAS (200 FOLIOS PASTA DURA)	UNIDAD	4	\$ 11.700,00	\$ 46.800,00
29	TIJERAS PARA PAPEL GRANDE OFFI-ESCO	UNIDAD	7	\$ 2.860,00	\$ 20.020,00
30	PAPEL CARTULINA BRISTOL ART-EXP, OCTAVO X 100 UNIDADES, COLORES SURTIDOS	PAQUETE	8	\$ 15.015,00	\$ 120.120,00
31	PAPEL CARTULINA BRISTOL ART-EXP POR PLIEGO COLORES PASTEL	UNIDAD	90	\$ 1.001,00	\$ 90.090,00
32	PAPEL SILUETA PRIMAVERA POR OCTAVOS PAQ X 10 UNIDADES COLORES SURTIDOS	PAQUETE	168	\$ 146,00	\$ 24.528,00

33	TINTA ORIGINAL PARA EPSON 544 KIT DE 4 BOTELLAS X 65 ML	KIT	25	\$ 147.698,00	\$ 3.692.450,00
34	KIT 4 TINTAS ORIGINAL PARA IMPRESORA EPSON L6490	KIT	2	\$ 328.900,00	\$ 657.800,00
35	KIT 4 TINTAS ORIGINAL BROTHER dcp-t430W referencia BT5001 - BTD60BK	KIT	6	\$ 120.250,00	\$ 721.500,00
36	PAPEL CRAFT PAPELCIN POR PLIEGO	UNIDAD	100	\$ 359,00	\$ 35.900,00
37	ROLLO PAPEL KRAFT NATURAL 36"X100 MTS	ROLLO	13	\$ 69.992,00	\$ 909.896,00
38	PAPEL PERIODICO POR PLIEGO 70X100	UNIDAD	190	\$ 239,00	\$ 45.410,00
39	FOAMY, 70 CM X100 CM, COLORES SURTIDOS	UNIDAD	80	\$ 3.718,00	\$ 297.440,00
40	PAPEL SEDA PAPELCINTAS 50x70, COLORES SURTIDOS, 10 HOJAS	PAQUETE	380	\$ 832,00	\$ 316.160,00
41	BLOCK ART-EXP IRIS CARTA, 7 COLORES, CARÁ-TULA EN CARTULINA ESMALTADA, 35 HOJAS, TAMAÑO: 27.7 x 21 cm	UNIDAD	80	\$ 3.393,00	\$ 271.440,00
42	ROLLO CINTA PEGANTE ARCA TRANSPARENTE ANCHA 48 MM X 100 MTR	UNIDAD	60	\$ 3.406,00	\$ 204.360,00
43	ROLLO DE CINTA DE ENMASCARAR DE 48 MM X 40 MTS	UNIDAD	30	\$ 5.460,00	\$ 163.800,00
44	ROLLO CINTA ENMASCARAR DE 24MM X 40 MTS	UNIDAD	8	\$ 3.600,00	\$ 28.800,00
45	CUADERNO GRANDE, ARGOLLADO, 80 HOJAS, CUADRICULADO	UNIDAD	113	\$ 4.810,00	\$ 543.530,00
46	GANCHO CLIP METALICO TRITON ESTANDAR X 100 UNIDADES	CAJA	47	\$ 2.184,00	\$ 102.648,00
47	CAJA DE PLASTILINA PARCHECITO PARA MOLDEAR X 12 COLORES 220 GRAMOS	CAJA	56	\$ 3.522,00	\$ 197.232,00
48	VINILO ACRILICO MARFIL DE 500 CC. (Colores amarillo, rojo, azul, verde, blanco, negro)	UNIDAD	50	\$ 6.317,00	\$ 315.850,00
49	VINILO ACRILICO MARFIL DE 250 CC. (Colores amarillo, rojo, azul, verde, blanco, negro)	UNIDAD	66	\$ 5.655,00	\$ 373.230,00
50	TEMPERAS MARFIL CAJA X 6 UNIDADES	CAJA	49	\$ 2.392,00	\$ 117.208,00
51	COSEDORA METALICA RANK TIRA COMPLETA, APROX. 50 HOJAS	UNIDAD	10	\$ 24.798,00	\$ 247.980,00
52	PERFORADORA RANK DOS HUECOS OFICINA	UNIDAD	10	\$ 14.950,00	\$ 149.500,00
53	PERFORADORA RANK DOS HUECOS PARA 100 HOJAS OFICINA.	UNIDAD	1	\$ 110.500,00	\$ 110.500,00

54	GANCHOS TRITON PARA COSEDORA GALVANIZADOS 26/6 X5000	CAJA	14	\$ 3.445,00	\$ 48.230,00
55	TABLA LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO FABRIFOLDER	UNIDAD	5	\$ 11.180,00	\$ 55.900,00
56	GUILLOTINA GENERICA PARA PAPEL DE PA-LANCA MANUAL	UNIDAD	1	\$ 91.130,00	\$ 91.130,00
57	COLORES FABER CASTELL CAJA X 12, PUNTA GRUESA, 4MM, LARGOS.	CAJA	40	\$ 7.535,00	\$ 301.400,00
58	TIJERA PUNTA ROMA OFFI-ESCO	UNIDAD	50	\$ 2.080,00	\$ 104.000,00
59	SILICONA LIQUIDA MARFIL (PEGANTE), 250 MLTS	UNIDAD	10	\$ 6.820,00	\$ 68.200,00
60	SILICONA GENERICA EN BARRA GRUESA 1CMX30CM	UNIDAD	50	\$ 707,00	\$ 35.350,00
61	TAJALAPIZ (SACAPUNTAS) CON DEPOSITO	UNIDAD	113	\$ 923,00	\$ 104.299,00
62	CLIP MARIPOSA TRITON METALICO X 50 UNIDADES	CAJA	17	\$ 3.206,00	\$ 54.502,00
63	PILA BESTON AA RECARGABLE PAR	PAR	6	\$ 29.900,00	\$ 179.400,00
64	CARGADOR BESTON DE PILA AA	UNIDAD	1	\$ 46.800,00	\$ 46.800,00
65	SOBRE DE MANILA NORMA TAMAÑO CARTA X 100 UNIDADES	UNIDAD	1	\$ 13.000,00	\$ 13.000,00
66	SOBRE DE MANILA NORMA TAMAÑO OFICIO X 100 UNIDADES	UNIDAD	1	\$ 14.300,00	\$ 14.300,00
67	CHINCHE CHINCHON X 40 UNIDADES TRITON	CAJA	6	\$ 4.174,00	\$ 25.044,00
68	CRAYONES MARFIL JUMBO X 12 UNIDADES	CAJA	20	\$ 7.714,00	\$ 154.280,00
69	REGLA GENERICA PLANA METALICA 100 CMS	UNIDAD	1	\$ 10.166,00	\$ 10.166,00
70	ESCUADRA GENERICA PARA TABLERO	UNIDAD	1	\$ 36.400,00	\$ 36.400,00
71	TRANSPORTADOR PARA TABLERO	UNIDAD	1	\$ 42.900,00	\$ 42.900,00
72	BISTURI GRANDE ESCOLAR OFFI-ESCO	UNIDAD	30	\$ 3.900,00	\$ 117.000,00
73	CALCULADORA CIENTIFICA FX350 CASIO	UNIDAD	6	\$ 49.418,00	\$ 296.508,00
PRODUCTOS DE ASEO					

74	GUANTES ETERNA INDUSTRIALES DE LÁTEX NA-TURAL TALLA L CON MATERIAS PRIMAS DE ALTA CALIDAD. DURABLES, RESISTENTES Y AN-TIDESLIZANTES CON EXCELENTE AGARRE TANTO EN HÚMEDO COMO EN SECO, LA-BRADO DE. DIAMANTE EN ALTO RELIEVE IM-PRESO SOBRE LA PALMA DE LA MANO. CON UN DISEÑO ANATÓMICO QUE PERMITA REALIZAR LAS LABORES CON COMODIDAD	PAR	16	\$ 5.720,00	\$ 91.520,00
75	ESCOBA DE BASE PLÁSTICA TR EN POLIETILENO CON CABO DE MADERA, FIBRA SUAVE PARA LIMPIEZA DE TODO TIPO DE PISOS, MEDIDAS 36X120 CM	UNIDAD	150	\$ 7.150,00	\$ 1.072.500,00
76	TRAPERO 1A TIPO ENCABADO CON CABO DE MADERA DE 1.40MT HILAZA DE ALGODÓN AP-TAS PARA TODAS LAS SUPERFICIES.	UNIDAD	80	\$ 10.400,00	\$ 832.000,00
77	BALDE PLASTICO RDN CAPACIDAD 12 LITROS	UNIDAD	62	\$ 8.190,00	\$ 507.780,00
78	DETERGENTE EN POLVO GOL x 1000 GRAMOS	UNIDAD	200	\$ 5.460,00	\$ 1.092.000,00
79	LIMPIADOR LÍQUIDO DESINFECTANTE DOÑA ZULLY X GARRAFA CON AROMA, FORMULA DI-SEÑADA PARA LIMPIAR, AROMATIZAR Y DESIN-FECTAR PROFUNDAMENTE PISOS, PAREDES, MESONES, BAÑOS, INODOROS DEJANDO UN AGRADABLE AROMA.	UNIDAD	32	\$ 14.749,00	\$ 471.968,00
80	LIMPIADOR LÍQUIDO DESINFECTANTE SOLOA-SEO X CUÑETE DE 20 LITROS CON AROMA, FORMULA DISEÑADA PARA LIMPIAR, AROMA-TIZAR Y DESINFECTAR PROFUNDAMENTE PI-SOS, PAREDES, MESONES, BAÑOS, INODOROS DEJANDO UN AGRADABLE AROMA.	UNIDAD	10	\$ 56.810,00	\$ 568.100,00
81	HIPOCLORITO DETERYA DE SODIO AL 5.25% POR 2000 ML	UNIDAD	44	\$ 4.368,00	\$ 192.192,00
82	HIPOCLORITO DETERYA CONCENTRADO AL 15% X CUÑETE DE 20 LITROS	UNIDAD	10	\$ 60.086,00	\$ 600.860,00
83	RECOGEDOR PLASTICO 1A CON CABO DE MA-DERA	UNIDAD	150	\$ 4.355,00	\$ 653.250,00
84	JABON LIQUIDO NEUTRO X 4000 ML	UNIDAD	1	\$ 18.031,00	\$ 18.031,00

85	BOLSA NEGRA PARA BASURA EN ROLLO BIODEGRADABLE MEDIDAS 60X90 CM POR 10 UNIDADES	ROLLO	20	\$ 4.030,00	\$ 80.600,00
86	LIMPIONES DE COCINA DOÑA ZULLY	UNIDAD	10	\$ 3.058,00	\$ 30.580,00
87	PAPEL HIGIENICO FAMILIA DOBLE HOJA X 20 METROS	UNIDAD	150	\$ 1.476,00	\$ 221.400,00
88	ESCOBA RASTRILLO PLASTICO BELLOTA DE 24 DIENTES CON CABO DE MADERA.	UNIDAD	10	\$ 14.856,00	\$ 148.560,00
89	ESPONJA LAVALOZA BOMBRIL	UNIDAD	30	\$ 1.092,00	\$ 32.760,00
90	TOALLA ELITE PARA MANOS 30X20 CMS	UNIDAD	5	\$ 5.590,00	\$ 27.950,00
PRODUCTOS DE BOTIQUÍN					
91	GASA INDIVIDUAL SIMPLE ESTERILIZADA 10 X 10 CM TEJIDA ALFASAFE	CAJA	43	\$ 7.227,00	\$ 310.761,00
92	ALGODÓN ZIGZAG X 50 GRAMOS JGB	UNIDAD	43	\$ 3.670,00	\$ 157.810,00
93	ALCOHOL JGB ANTISEPTICO X 375 ML	UNIDAD	50	\$ 5.790,00	\$ 289.500,00
94	AGUA OXIGENADA X 120 ML JGB	UNIDAD	5	\$ 6.570,00	\$ 32.850,00
95	JERINGA X 5ML ALFASAFE	UNIDAD	71	\$ 900,00	\$ 63.900,00
96	CAJA DE GUANTES PRECISION CARE DESECHA-BLES DE NITRILO	CAJA	11	\$ 18.720,00	\$ 205.920,00
SUBTOTAL QUE CAUSA IVA 19%					\$ -
SUBTOTAL QUE CAUSA IVA 5%					\$ -
SUBTOTAL EXCLUIDO DE IVA					\$ 33.241.252,00
IVA 19%					\$ -
IVA 5%					\$ -
TOTAL					\$ 33.241.252,00

SON TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$33.241.252) MONEDA CORRIENTE

Valentina Lozano Carvajal

LAURA VALENTINA LOZANO CARVAJAL

C.C. No 1.005.824.558

Valentina1317@hotmail.com

Calle 6 No. 4-33 Coyaima

NO CONSORCIO

Como representante legal de **BARUCH STORE**, suscribo que soy una persona natural por lo tanto no necesito un documento de conformación de consorcio.

Valentina Lozano Carvajal

LAURA VALENTINA LOZANO CARVAJAL

C.C. No 1.005.824.558

Valentina1317@hotmail.com

Calle 5 No. 3-20 Coyaima B/ las brisas